

Romana, trozo llamado El Toscar de Delante de la Casa. Finca número 1.585, inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda (Alicante) al folio 124, libro 16. Valorada a efectos de subasta en 620.000 pesetas.

Lote cuarto: Rústica, 3 tahúllas y media, o sea, 37 áreas 73 centiáreas de tierra seca con alguna viña, situada en término de La Romana, partido de los Palaos, trozo llamado del Hondo. Finca número 1.422, inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda (Alicante) al folio 32, libro 15. Valorada a efectos de subasta en 850.000 pesetas.

Novelda, 15 de marzo de 2001.—El Juez, Manuel Antón Jiménez.—21.978.

PARLA

Edicto

Doña Inmaculada Herrero Martín, Magistrado-Juez, digo Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Parla,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictado en hipotecario número 16/00 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por don Juan José Cebrián Badenes, contra «Inmobiliario Egido, Sociedad Anónima», en reclamación de 16.221.923 pesetas de principal más otras 5.100.000 pesetas fijadas prudencialmente para intereses y costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada propiedad del ejecutado:

Parcela de terreno F-12, en el sector 3-4 de Pinto. Está situada con frente a la calle Alpujarra. Es de forma rectangular. Tiene una superficie de 163 metros 68 decímetros cuadrados. Sobre la misma se está construyendo la siguiente edificación: Vivienda unifamiliar compuesta de planta baja, primera y espacio diáfano disponible bajo cubierta. Superficie construida de 160,57 metros cuadrados. Calle Alpujarras, número 12, de Pinto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pinto, al tomo 998, libro 337, folio 137, finca 22.335, inscripción 1.^a

La subasta se celebrará el día 15 de junio de 2001, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Severo Ochoa, 7 y 9, de Parla, conforme con las siguientes

Condiciones

Primera.—La valoración de la finca a efectos de subasta es de 24.500.000 pesetas.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, agencia número 5013, cuenta número 2693-0000-18-16/00, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen oralmente.

Séptima.—Solo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—El inmueble que se subasta se encuentra ocupado por los propios hipotecantes.

Décima.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado»).

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Parla a 17 de abril de 2001.—La Secretaria, Inmaculada Herrero Martín.—21.985.

SANT BOI DE LLOBREGAT

Edicto

Doña María Isabel Orge Fernández, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia 3 de Sant Boi de Llobregat,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 222/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra don Perfecto Pérez Barja y doña María Carmen Sánchez Ortiz, en reclamación de crédito hipotecario, por importe de 11.989.573 pesetas, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de junio de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 083100001822200, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de julio de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de septiembre de 2001, a las doce horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y valor

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Boi de Llobregat al tomo 1.081, libro 526, de Sant Boi de Llobregat, folio 202, finca 23.588, inscripción séptima.

Tipo de subasta: 13.100.000 pesetas.

Dado en Sant Boi de Llobregat, 2 de abril de 2001.—La Secretaria judicial.—21.797.

SEVILLA

Edicto

Doña Inés Romero Montes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 22 de Sevilla,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado, con el número 87/01-1.^o, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Rafael Leal Angulo y doña Santiago Cervera Caballero, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su tasación

Urbana. Casa en la barriada Mallorca, al sitio de Orozul, en término de Camas. Tiene una superficie de 70 metros cuadrados, de los cuales 49 metros cuadrados están edificados y el resto destinado a patio. Consta de una sola planta cubierta de azotea, distribuida en comedor, dormitorio, aseo y cocina. Tiene su frente a la calle Chorrigo, en línea de 7 metros, señalada actualmente con el número 2. Linda: Por la derecha de su entrada, con calle Galilea; por la izquierda, con casa de don Manuel Casado González, y por el fondo, con casa de calle Calvia, propiedad de don Antonio Puerto. Título: Adquirió esta finca el señor Leal Angulo, en estado de soltero, por compraventa a don José Camacho Álvarez, mediante escritura de 13 de junio de 1980, otorgada en Sevilla y ante el que fue su Notario don Ángel Olavarria Téllez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Sevilla, al folio 24 del tomo 688, libro 54 de Camas, finca número 2.604, inscripción tercera. Valoración: 3.300.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado el día 19 de julio de 2001, a las doce treinta horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.^o Identificarse de forma suficiente.
- 2.^o Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.^o Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 4120000018008701 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.